

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/353  
1º de noviembre de 2002

(02-6047)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés/  
francés

## CONCLUSIONES DEL CONGRESO MUNDIAL DE VETERINARIA CELEBRADO EN TÚNEZ LOS DÍAS 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Comunicación de la Oficina Internacional de Epizootias (OIE)

### 1. Conclusión relativa a la colaboración con los profesionales veterinarios:

*Considerando:*

- que todos los integrantes de la profesión veterinaria son interlocutores esenciales de los servicios veterinarios y de las organizaciones internacionales dedicadas a la sanidad animal y a la inocuidad de los alimentos, y que con ellos se debe mantener y desarrollar el diálogo;
- que el Congreso Veterinario Mundial proporciona una oportunidad única para los intercambios en este campo;
- que en 2002 se llegó a un acuerdo oficial entre la Asociación Mundial Veterinaria y la OIE;

*Conviene en la necesidad de que:*

- la OIE, con el apoyo de otras organizaciones firmantes de la Declaración de Doha y de los otros donantes interesados, haga todo lo posible para facilitar la participación de representantes de los países en desarrollo en el próximo Congreso Veterinario Mundial, que se celebrará en los Estados Unidos en 2004, y en particular con una representación significativa de delegados nacionales en la OIE;
- se elabore un plan de acción para la aplicación gradual del acuerdo alcanzado entre la OIE y la Asociación Mundial Veterinaria.

### 2. Conclusión relativa a la participación de los servicios veterinarios en las negociaciones sanitarias internacionales y en la sensibilización de los responsables de decisiones políticas:

*Teniendo en cuenta:*

- el compromiso asumido en Doha por las organizaciones internacionales en 2001;
- la urgente necesidad de que los países en desarrollo puedan cumplir las normas sanitarias internacionales para tener acceso a los mercados regionales e internacionales de animales y productos animales;

- la necesidad de que los servicios veterinarios de los países Miembros de la Organización Mundial del Comercio armonicen sus normas con las de la OIE para posibilitar el acceso a esos mercados;
- las dificultades de muchos países en desarrollo para movilizar a los responsables de decisiones políticas sobre estas cuestiones;
- el efecto positivo que el cumplimiento de las normas puede tener en la mejora de la inocuidad de los alimentos;
- la introducción de mecanismos de financiación para contribuir al cumplimiento de las normas (el Fondo Fiduciario del Codex Alimentarius y el "Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio" de la OMC).

*Los participantes en el seminario convienen en la necesidad de que:*

- en las negociaciones relativas a cuestiones sanitarias que llevan a cabo el Codex Alimentarius, la OIE y el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias se facilite la participación de representantes de servicios veterinarios de los países en desarrollo mediante el apoyo selectivo de la comunidad internacional a los representantes nacionales de esos servicios, en particular con el nombramiento de delegados nacionales en la OIE;
- se apoye a la comunidad científica de esos países a fin de que cuenten con negociadores competentes cuando el Codex Alimentarius o la OIE elaboren nuevas normas sanitarias;
- se considere la organización de los servicios veterinarios como una prioridad de la inversión pública;
- se favorezca la participación de los organismos regionales o subregionales competentes en reuniones del máximo nivel (ministerial) con objeto de sensibilizar a los responsables de las decisiones políticas relativas a las cuestiones económicas, de salud pública, de sanidad animal y de inocuidad de los alimentos.

### **3. Conclusión relativa a las actividades de las organizaciones internacionales:**

*Teniendo en cuenta:*

- el número creciente de las normas que rigen el comercio internacional de animales y productos animales adoptadas por la OIE y el Codex Alimentarius;
- el hecho de que las normas internacionales deberían utilizarse como un medio de mejora continua, en especial para los países en desarrollo, lo que implica que deben tomarse en consideración la situación de éstos y sus limitaciones específicas;

*Los participantes en el seminario convienen en la necesidad de que:*

- se tomen efectivamente en cuenta las preocupaciones de los países en desarrollo en lo relativo a la elaboración de normas internacionales y de otros textos;

- los acuerdos de ayuda práctica para esos países se basen en un análisis de las necesidades y de los efectos previstos, en el que los servicios veterinarios participen directamente;
- las organizaciones internacionales aseguren que no existan divergencias ni conflictos entre las definiciones, los conceptos y las prescripciones utilizados y adoptados en sus órganos representativos, especialmente entre las normas del *Código Zoosanitario Internacional* de la OIE y del Codex Alimentarius.

**4. Recomendación relativa a la organización de los servicios veterinarios de los países en desarrollo:**

*Teniendo en cuenta:*

- que no existe un modelo universal para organizar el sistema sanitario de un país;
- que las estructuras y la organización son los instrumentos para apoyar una política;

*Los participantes en el seminario convienen en la necesidad de que:*

- el país interesado lleve a cabo un análisis económico y funcional de su situación (problemas y posibles soluciones) antes de decidir cualquier cambio en su organización sanitaria;
- se establezca una mínima estructura de coordinación interministerial en los casos en que varios ministerios compartan las responsabilidades relativas a la sanidad animal y la inocuidad de los alimentos, en particular con objeto de preparar la posición que defenderán los delegados en los órganos internacionales;
- cada país miembro de la OIE designe a una sola persona responsable de la salud pública veterinaria;
- las responsabilidades de vigilar y supervisar los servicios veterinarios se extiendan a toda la cadena de producción de alimentos de origen animal, del establo a la mesa, en particular para fomentar el diálogo entre todos los niveles del sector y evitar conflictos de intereses entre los consumidores y los productores;
- el establecimiento de nuevas estructuras, en particular de autoridades institucionales responsables de la evaluación del riesgo, se decida sólo cuando se haya dado respuesta a las demás prioridades nacionales.

**5. Conclusión relativa a la formación de los agentes de los servicios veterinarios:**

*Teniendo en cuenta:*

- que las prescripciones del *Código Zoosanitario Internacional* de la OIE son de la competencia de los agentes de los servicios veterinarios oficiales;
- que los cambios del medio profesional de los servicios veterinarios son complejos y rápidos;

*Los participantes en el seminario convienen en la necesidad de que:*

- se elabore una política, basada en el análisis de las tareas y las responsabilidades conexas de los servicios veterinarios, con el fin de formar a los veterinarios y a otros gestores de los servicios veterinarios oficiales, así como a los agentes que colaboren con ellos, tanto en los departamentos gubernamentales como en un marco contractual, para lo que deberían tomarse en consideración las necesidades iniciales y las de capacitación en el empleo, no sólo en el campo del conocimiento técnico sino también en el de las políticas, normas, organización y gestión de recursos.

**6. Conclusión relativa a la colaboración entre los servicios veterinarios y los veterinarios privados:**

*Teniendo en cuenta:*

- que algunos problemas que enfrentan los países en desarrollo en el cumplimiento de las normas del *Código Zoosanitario Internacional* de la OIE, en particular en materia de certificación, están vinculados con la escasez de veterinarios en las zonas rurales;
- el desarrollo de políticas de privatización de la profesión veterinaria en esos países;
- la necesidad de contar con el apoyo de agentes que trabajen a las órdenes de veterinarios oficiales;

*Los participantes en el seminario convienen en la necesidad de que:*

- de acuerdo con las condiciones específicas de cada país, se prevea la posibilidad de delegar las actividades de los servicios veterinarios en profesionales privados, dentro de un marco contractual, en particular mediante un "mandato sanitario" u otro sistema equivalente;
- con tal fin, se adopten las disposiciones adecuadas para facilitar el establecimiento y la permanencia de veterinarios privados en las zonas rurales, en particular mediante la política de asegurarles ingresos satisfactorios;
- en cumplimiento de las normas de la OIE, se mantenga una red de vigilancia sanitaria permanente, basada en particular en veterinarios contratados, con el apoyo de auxiliares no veterinarios en caso de necesidad, y se reconozca la labor de servicio público de esos agentes; a la vez, se recomienda que todo ello se base en particular en la remuneración de esos veterinarios con cargo a fondos públicos, y que al mismo tiempo se les permita complementar sus ingresos mediante la administración y venta de productos veterinarios autorizados.

**7. Conclusión relativa a los interlocutores de los servicios veterinarios:**

*Teniendo en cuenta:*

- la función delegada esencial que ejercen los distintos interlocutores profesionales privados con respecto a los servicios sanitarios, especialmente cuando los recursos son limitados;
- la posibilidad de ampliar el número de actividades asignando a esos agentes la responsabilidad de ejecutar algunas tareas de servicio público;

- la efectividad probada de los auxiliares sanitarios en ganadería, particularmente en ciertas zonas rurales aisladas;

*Los participantes en el seminario convienen en la necesidad de que:*

- en los países interesados la función de los auxiliares sanitarios se reconozca, defina y vigile, y que esos agentes sean supervisados por veterinarios, que a su vez estén sujetos a la autoridad de los servicios veterinarios oficiales cuando realicen tareas de servicio público;
  - los servicios veterinarios fomenten la organización y el reconocimiento de los distintos agentes del ámbito de la sanidad animal y de la sanidad veterinaria pública, basados en un análisis de su entorno, en particular mediante:
    - la creación de organizaciones nacionales representativas de los veterinarios privados y la elaboración de un proyecto de código de conducta profesional para los veterinarios, en el ámbito regional;
    - el establecimiento de organizaciones de ganaderos, lo más cercanas posible al terreno, unidas en una asociación nacional; esas asociaciones de ganaderos participarían en especial en la solución del problema de apoyo a los proyectos en los que intervengan los auxiliares sanitarios;
  - las tareas de servicio público confiadas a los distintos agentes se lleven a cabo bajo la responsabilidad y la vigilancia de la autoridad veterinaria competente, en forma de una única cadena de mando y pago, al menos en parte, con cargo a fondos públicos;
  - la OIE inicie la labor para preparar la inclusión en el *Código Zoosanitario Internacional* de las disposiciones sobre la posibilidad de recurrir a los servicios de auxiliares sanitarios.
-